



Niñas y niños extranjeros en España solos o acompañados

Anexos en formato digital

ANEXO II. CUESTIONARIO AL REGISTRO CENTRAL DE MENORES Y A LAS BRIGADAS PROVINCIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

A. Entrevista a los encargados del Registro de Menores Extranjeros No Acompañados (RMENA) en la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Policía Nacional (1) / **B.** Entrevista al Registro de Menores Extranjeros No Acompañados (RMENA) de comisarías provinciales(4)

A. Entrevista a los encargados del Registro de Menores Extranjeros No Acompañados (RMENA) en la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Policía Nacional

Las preguntas tienen la finalidad de conocer el funcionamiento y la labor que se está realizando en materia de identificación de menores dentro del Registro de Menores Extranjeros No Acompañados (RMENA), conforme lo establecido en el artículo 215 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

1. ¿Qué finalidad tiene el RMENA?
2. El registro es nacional, pero ¿se trata de una base de datos compartida entre las comisarías provinciales?

3. ¿Qué tipo de base de datos alberga el RMENA?, ¿en qué formato se encuentra?
4. Si no es una base de datos compartida, ¿cómo o a través de qué fuentes llega el dato al registro en Madrid?, ¿llega desde las provincias o comisarías?
5. ¿Quién es la persona responsable de reseñar al menor en cada comisaría?
6. ¿Quién o quiénes pueden notificar la reseña a Madrid para el RMENA y a través de qué vía?
7. ¿Cuántas personas conocen el funcionamiento o la dinámica del RMENA (cómo se debe hacer el registro de la información, etc...)?
8. ¿Quién tiene acceso a esa base de datos?
9. ¿Existe un protocolo para la recolección e introducción de los datos?
10. ¿Existe algún protocolo de coordinación entre el registro central y las provincias o comisarías respecto a cómo y cuándo registrar los datos?
11. ¿La base de datos solo recoge información de menores extranjeros no acompañados o se incluye información de otros menores?
12. ¿Podría enumerar los datos que se registran sobre cada menor?
13. Además de los datos establecidos reglamentariamente, ¿se recoge otro tipo de información que se considera relevante en atención a cada caso?
14. Cuando un menor pone las huellas en comisaría (reseña), ¿se le dota de un NIE y se graba siempre este dato en el registro?
15. ¿Es posible hacer seguimiento o localizar al menor cuando la policía localiza a un menor en otra comisaría, provincia o comunidad diferente a la de la primera reseña?
16. Cuando hay dudas sobre la minoría de edad, ¿se hace algún tipo de reseña o grabación previa a la resolución de determinación de la edad?
17. ¿Con qué frecuencia se graban los datos en el RMENA?
 - a) Inmediatamente (en el momento que se recibe al menor en comisaría o se notifica del caso)
 - b) Al final de la semana
 - c) Al final de mes
 - d) Al final del trimestre
 - e) A final de año
 - f) Cuando se puede
18. En caso de que se obtenga nueva información sobre un menor ya registrado, ¿se realizan cambios (desapariciones, movilidad de un centro a otro, de una provincia a otra, de una comunidad a otra, o a otro país, mayoría de edad tras la grabación, actualizaciones tras determinación de la edad...) en la información de ese menor o se trata de una base de datos fija?
 - a) ¿Quién recibe esta información?
 - b) ¿Quién realiza estos cambios?
 - c) ¿Los cambios o actualizaciones se realizan de forma inmediata o hay un plazo temporal para ello?

19. ¿En algún momento se da de baja a un menor que ha sido registrado? En caso afirmativo:
 - a) ¿Cuáles pueden ser los motivos?
 - b) ¿Estos motivos se registran?
 - c) ¿Quién se ocupa de este proceso?
 - d) ¿Es posible acceder a la información de cualquier menor una vez ha sido dado de baja?
20. ¿Qué ocurre cuando se comprueba que un menor ya registrado como tal es mayor de edad?
 - a) ¿Esa información se registra?
 - b) ¿Cómo puede tener acceso la Policía Nacional a esa información actualizada?
21. Uno de los datos que se debe registrar es la ubicación del menor: centro de acogida o lugar de residencia y traslados entre comunidades autónomas. Teniendo en cuenta la gran movilidad de estos menores y que en ocasiones se fugan de los centros, ¿el registro es capaz de tener esta información actualizada?
22. En caso de producirse una fuga del centro, ¿queda constancia en la base de datos de las denuncias impuestas por el sistema de protección por desaparición de un menor? En caso afirmativo:
 - a) ¿Cómo se registran las desapariciones de menores?
 - b) Cuando vuelve a identificarse al menor, ¿se actualiza esa información en la base de datos?, ¿cómo?
23. ¿Se puede conocer la distribución de menores reseñados?
 - a) ¿por comunidades autónomas y por provincias?
 - b) ¿Mensual y anualmente?
24. Para ejemplificar el proceso de extracción de los datos, en este momento:
 - a) ¿Sería posible conocer el número total de menores registrados anualmente desde que se empezó a registrar en la base de datos hasta la fecha?
 - b) ¿Podríamos saber el número total de menores registrados por meses, trimestre y año?
 - c) ¿Podríamos disponer de los datos del último mes, trimestre y año actualizados?
 - d) ¿Podemos disponer de los datos de menores registrados en febrero de 2023?
25. ¿Se puede conocer el porcentaje de menores por comunidades autónomas y por provincias?
26. ¿Se realiza algún tipo de análisis de estos datos? En caso afirmativo:
 - a) ¿Existe algún protocolo para ello?
 - b) ¿Con qué periodicidad se realizan los análisis?
 - c) ¿Por parte de quién?
 - d) ¿A qué objetivos responden? (Fiscalía, Defensor del Pueblo, menores interesados...)

- e) ¿Portal de transparencia?
- 27. ¿Hay alguna agencia europea que solicite estos datos?
- 28. ¿Se realiza algún tipo de informe por parte de la Policía con los datos recabados? En caso afirmativo:
 - a) ¿Con qué objetivos?
 - b) ¿Para qué destinatarios?
- 29. Esta es una base de datos que contiene información sensible. ¿Qué medidas de seguridad están previstas para la protección de estos datos?
- 30. ¿Reciben los profesionales encargados de introducir la información alguna formación periódica con relación a la introducción de datos al sistema (ante cambios legislativos, nuevos protocolos, actualizaciones en la base de datos, etc.)? En caso negativo, ¿lo considera necesario?
- 31. ¿Encuentra dificultades en el desempeño de este trabajo?, ¿considera que son necesarias algunas mejoras en el sistema?, ¿cuáles?
- 32. ¿Considera que habría otra forma de recabar esta información de manera más eficiente?, ¿cuál?

B. Entrevista al Registro de Menores Extranjeros No Acompañados (RMENA) de comisarías provinciales

Las preguntas tienen la finalidad de conocer el funcionamiento y la labor que se está realizando en materia de identificación de menores dentro del Registro de Menores Extranjeros No Acompañados conforme lo establecido en el artículo 215 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

¿Cuántas personas pueden acceder al RMENA en esta comisaría?, ¿eres el responsable de este registro? (estructura)

1. Desde tu experiencia, ¿para qué crees que sirve el RMENA? (finalidad)
2. Cuando un menor es identificado como no acompañado y llega a esta comisaría:
 - a) ¿Qué procedimientos son realizados? (reseña, huellas, grabación en el RMENA)
 - b) ¿Existe un protocolo para la recolección e introducción de los datos?
 - c) ¿Cómo se sabe si el menor ha sido registrado o no en otra comisaría?
 - d) ¿Cuánto tiempo suele pasar entre la identificación y reseña que hace la Policía científica y el alta en el registro de un menor en el registro?
3. ¿Alguna vez ha vivido una situación de desbordamiento por una llegada masiva de menores?
 - a) En este contexto, ¿Cuánto tiempo suele pasar entre la identificación y reseña que hace la Policía Científica y el alta en el registro de un menor en el RMENA?
4. ¿Se hace o se ha tenido que hacer en algún momento la reseña en papel y utilizarlo para realizar altas en el RMENA? ¿En qué circunstancias?

5. ¿La base de datos solo recoge información de menores extranjeros no acompañados o se incluye información de otros menores? (casos de menores acompañados). ¿Cómo os llega información de menores acompañados?
6. ¿Podría enumerar los datos que se registran sobre cada menor?
 - a) Además de los datos establecidos reglamentariamente, ¿se recoge otro tipo de información que se considera relevante en atención a cada caso?
7. Cuando hay dudas sobre la minoría de edad, ¿se hace algún tipo de reseña o grabación previa a la resolución de determinación de la edad? ¿como menor o como mayor?
8. ¿Es frecuente recibir información adicional/actualizada de un menor después de su registro? Por ejemplo, sobre desapariciones, movilidad de un centro a otro, de una provincia a otra, de una comunidad a otra, o a otro país, mayoría de edad tras la grabación, actualizaciones tras determinación de la edad...
 - a) ¿Quién ofrece esa información?
 - b) ¿Quién recibe esta información?
 - c) ¿Quién realiza estos cambios?
 - d) ¿Los cambios o actualizaciones se realizan de forma inmediata o hay un plazo temporal para ello?
9. Uno de los datos que se debe registrar es la ubicación del menor (centro de acogida o lugar de residencia y traslados entre comunidades autónomas). Teniendo en cuenta la gran movilidad de estos menores y que en ocasiones se fugan de los centros, ¿el registro es capaz de tener esta información actualizada? (coordinación entre infancia y comisarías)
10. En caso de producirse una fuga del centro,
 - a) ¿Quién notifica la fuga?, ¿a través de qué vía? (denuncia o al RMENA)
 - b) En el supuesto de que haya una denuncia por desaparición (particular, centro), ¿se registra de alguna manera en la base de datos?
 - c) Cuando se localiza al menor fugado, ¿se actualiza esa información en la base de datos?, ¿cómo?
11. ¿Reciben los profesionales encargados de introducir la información alguna formación periódica con relación a la introducción de datos al sistema (ante cambios legislativos, nuevos protocolos, actualizaciones en la base de datos, etc.)? En caso negativo, ¿lo considera necesario?
12. Esta es una base de datos que contiene información sensible. ¿Qué medidas de seguridad están previstas para la protección de estos datos?
13. ¿Encuentra dificultades en el desempeño de este trabajo?
14. ¿Considera que son necesarias algunas mejoras en el sistema?, ¿cuáles?
15. ¿Considera que hay problemas de comunicación/coordinación? ¿Con qué organismos?
16. ¿Considera que habría otra forma de recabar esta información de manera más eficiente?, ¿cuál?